EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA
CERTIFICA:

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo justificara mediante acto administrativo que como mínimo contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán al contratista
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta

Se expide la presente certificación *"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA APOYAR A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"* se celebrará el convenio interadministrativo con el municipio de CHAPARRAL cuyo objeto es

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Valor: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000), aportados por el departamento y el municipio aportaría toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

Plazo de ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar
Se exigirá para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones, en materia de presentación de documentos:

1.Carta presentación y propuesta técnica económica.
2.Copia del documento de identidad del representante legal del municipio
3.Acta de posesión y credencial electoral
4.Registro Único Tributario RUT -impreso año 2022
5.Acuerdo por medio del cual se faculta al alcalde para contratar y/o concepto de no existencia de acuerdo
6.Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y del municipio vigente
7.Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y del municipio vigente
8.Certificado de medidas correctivas del representante legal
9.Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
10.Certificado de inhabilidad por delitos sexuales del representante legal
11.Certificación de aportes en bienes y servicios al convenio

12.Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del último mes, firmado por quien tenga las facultades para expedirlo
13. Perfil del SECOP II del municipio

Dada en Ibagué el 17 de Agosto de 2022

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educacion y Cultura
Ordenadora del Gasto

Aprobó: Juan Carlos Acero Hernández-Director de Cobertura Educativa
Revisó: Martha Lucia Toro Monsalve / Johana Suache- oficina GBS
Proyectó: Alice Adriana Santamaria Beltran-Pu Cobertura